

Sociedad Unipersonal» como sociedad absorbente y «Promociones y Asesoramientos Urbanos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» como sociedad absorbida acordaron su fusión por absorción en sendas Juntas Generales celebradas, ambas, el día 10 de junio de 2004. A los efectos de lo previsto en el mencionado artículo 242 se pone a disposición de los acreedores en el domicilio de ambas sociedades el Acuerdo de Fusión íntegro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas, se informa que los acreedores disponen de un mes, desde la última fecha de publicación de este anuncio, para ejercer su derecho de oposición al acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de junio de 2004.—Por Oncisa, Sociedad Limitada, el Presidente del Consejo de Administración, D. Enrique Servando Sánchez González, por Promociones y Asesoramientos Urbanos, Sociedad Limitada, los Administradores Mancomunados, D. Enrique Servando Sánchez González y D. Luis Prados del Amo.—32.729. 1.ª 23-6-2004

OPOR, S. L.

Por acuerdo unánime de la Junta General de fecha 1 de junio de 2004 se acordó la reactivación de la sociedad, lo que se publica a los efectos legales del derecho de oposición de los acreedores y del de separación de socios.

Donostia-San Sebastián, 18 de junio de 2004.—Administrador Único, Esteban Aguirre.—32.767. 2.ª 23-6-2004

ORFILA INVERSIONES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 1 de abril de 2004 el Accionista único de la Sociedad «Orfila Inversiones, Sociedad Anónima» acordó la disolución-liquidación simultánea de la misma, así como el nombramiento de un liquidador único. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se publica el balance final que coincide con el inicial, y que fue aprobado por el accionista único.

Balance a 31 de marzo de 2004

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	0,00
Gastos de Ampliación Capital	0,00
Cartera de Valores	1.715.998,06
Acciones Previsión Española	1.696.977,31
Acciones Sur	0,00
Acciones Previa	18.419,74
Acciones Previsur	601,01
Provisión Acciones Previa	0,00
Deudores a corto plazo	748.798,25
Hacienda Publica Deudor Devolución Impuesto Sociedades	0,00
Hacienda Publica Deudor Devolución I.V.A.	2.093,65
Deudores	746.704,60
Intereses Devengados Retención Fiscal	0,00
Tesorería e inversiones financieras.	921.384,55
Inversiones Financieras Temporales.	0,00
Bancos	921.384,55
Total activo	3.386.180,86

	Euros
Pasivo:	
Fondos Propios	3.386.180,86
Capital Social	360.607,26
Prima de Emisión	229.928,04
Reservas Legales	72.121,45
Reservas Voluntarias	662.133,12
Reservas Acciones Sociedad Dominante	1.696.977,31
Resultados Ejercicio 2.003	358.083,23
Resultado Ejercicio 2004	6.330,45
Acreedores	0,00
Acreedores varios	0,00
Hacienda Publica Acreedores por Retenciones e Impuesto Sociedades.	0,00
Total pasivo	3.386.180,86

Sevilla, 17 de junio de 2004.—El liquidador Único.—D. Íñigo Soto García-Junco.—32.728.

PAN HISPANO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

NAPSI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 18 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Pan Hispano, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Napsi, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2004.—El administrador único de ambas sociedades Gabriel Negre Más.—32.823. 2.ª 23-6-2004

PANIFICADORA FIGUERENSE, S. L. (Sociedad escindida)

PANIFICADORA GERUNDENSE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que las Juntas generales extraordinarias de socios de Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada y Panificadora Gerundense, Sociedad Limitada, aprobaron en sesiones de fecha 8 de junio de 2004, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada, con aportación de la parte segregada a la compañía mercantil Panificadora Gerundense, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 12 de mayo de 2004, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 20 de mayo de 2004.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir del día siguiente al de la presentación de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el que corresponde a los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que como consecuencia de la escisión y en la misma Junta se acordó reducir el capital social de Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada, en la cantidad de 8.654,64 euros. Por consiguiente, el capital social ha quedado reducido a 8.654,64 euros, representado por 12 participaciones, números 1 a 7 y 20 a 24, todos inclusive, de 721,22 euros de valor nominal cada una. No ha existido restitución dineraria a los socios sino entrega de participaciones sociales de Panificadora Gerundense, Sociedad Limitada, por un valor nominal de 63.316,62 euros, más una prima de emisión de 236.384,58 euros, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Escisión.

Girona, 8 de junio de 2004.—Administradores solidario, Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada, Pere Costa Armangué, María Rosa Juanmiquel Sibecas.—Administrador único, Panificadora Gerundense, Sociedad Limitada, Yosu Miren Hueto Noguera.—31.846. y 3.ª 23-6-2004

PANTO, S. A.

(En liquidación)

A los efectos establecidos en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de accionistas de la sociedad, en reunión extraordinaria y universal celebrada el 20 de diciembre del 2003, acordó por unanimidad, disolver la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260, apartado 1, 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, al haberse acogido a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 46/2002 de 18 de diciembre, asimismo se procedió al cese del administrador vigente y al nombramiento de Liquidador en la persona de Doña Angela Concepción Pitarch Isartr, y se abrió el proceso de liquidación de la misma.

La Ametlla del Valles, 21 de junio de 2004.—El Liquidador, Ángela Concepción Pitarch Isartr.—33.014.

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS SALAMANCA, S. L. (Sociedad absorbente)

TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN LASTORRES, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Pavimentos Asfálticos Salamanca, Sociedad Limitada y Tecnología de Construcción Lastorres, Sociedad Anónima, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 17 de Mayo de 2004, la fusión de Tecnología de Construcción Lastorres, Sociedad Anónima» con la entidad Pavimentos Asfálticos Salamanca, Sociedad Limitada», mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera entidad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Salamanca el 10 de diciembre de 2003, (inscrito el 11 de diciem-